



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

CONTENIDO

Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario
de fecha 13 de diciembre de 2024.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024, considerándose, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados).

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto Universitario.

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. María Delia Adame Arcos
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 140

AÑO XXX

3 DE ABRIL DE 2025

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2024 la Presidenta del Consejo Universitario, dió inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el lugar que ocupa la Sala de Rectoras y Rectores. Intervinieron los CC. Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Rectora y Presidenta del Consejo Universitario; Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como las Directoras y Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Declaración de existencia de quórum legal.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Entrega de reconocimientos a las Consejeras Universitarias y los Consejeros Universitarios que dejan su encargo.
6. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024, considerándose, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados).
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de 20 millones, para ser destinados, exclusivamente, a cubrir la nivelación salarial de los trabajadores administrativos sindicalizados, que dieran lugar, con efectos tabulares.
10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.
11. Entrega del Informe Anual de actividades de la Junta de Gobierno.
12. Entrega del Informe Anual de actividades del Procurador de los Derechos Académicos.
13. Presentación y aprobación, en su caso, del Protocolo para la cultura de paz, prevención y atención a las violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
14. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular por operatividad 2024 del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, que presenta la Facultad de Psicología, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Miacatlán, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, subsede Tepalcingo.
15. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Producción Artística

-
- que presenta la Facultad de Artes.
16. Presentación y aprobación de la terna para la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, y en su caso, elección.
 17. Elección de la Persona Titular de la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias.
 18. Elección de la Persona Titular de la Dirección del Centro de Investigación en Dinámica Celular.
 19. Elección de la Persona Titular de la Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.
 20. Reconfirmación de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Hacienda, Comisión de Seguridad y Asistencia, Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria y Comisión para la inclusión educativa y atención a la Diversidad).
 21. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria y sesión solemne de Consejo Universitario de fecha 22 de noviembre de 2024, respectivamente.
 22. Asuntos Generales.

La Presidenta del Consejo Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra La Presidenta del Consejo, Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando: Dra. Carolina Godoy Alcántar, Consejera Universitaria Académica del Centro de Investigaciones Químicas ; C.P. Lili Arianna Muñoz Bañuelos, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahuacan; C.P. Carlos Alberto Albavera Ríos, Consejero Universitario Académico suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; Lic. Brenda Medran Cabrera, Consejera Universitaria suplente del Director de Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; Alan Emiliano Pineda Castillo, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Medicina; Ana Laura Franco García, Consejera Universitaria suplente de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores

Académicos de la UAEM. Una vez que se presentaron ante el Pleno los Consejeros Universitarios, la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria por el periodo legal que sus representadas y representados les han encomendado con la convocatoria de elección correspondiente, apegándose a los valores y atributos de conducta del Código ético Universitario.

Acto seguido como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día, con 126 Consejeros Universitarios, la Presidenta del Consejo Declara la existencia del quórum legal.

Presidenta del Consejo, antes de continuar con el desahogo del orden del día, solicita al Pleno del Consejo, su autorización para que ingresen al recinto los integrantes del Gabinete y personal de apoyo para el desahogo del orden del día.

A continuación Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Presidenta del Consejo procede con la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al finalizar la lectura, El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directoras y Directores, solicita que los puntos 14 y 15 del orden del día se presenten en bloque, en virtud de que ya fueron analizados tanto en las comisiones académicas como en la sesiones de ambos colegios. Con esta solicitud, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos**.

La Presidenta del Consejo procede con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** inicia la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, La Presidenta del Consejo felicita a las Consejeras y Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Acto seguido, la Presidenta del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día la presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024, considerándose,

las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas, para tal efecto solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, ya en uso de la palabra expone: **CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE:** En respuesta al oficio CU/068/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 39, 44, 45 fracción III, 50, 59, 60 y 68 del Estatuto Universitario y en observancia al Acuerdo de dicha autoridad universitaria colegiada aprobado en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2020, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos poner a su consideración el Dictamen de solicitud de Autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Dichas adecuaciones consideran, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas, conforme a lo siguiente: **ANTECEDENTES** Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que en el ejercicio 2024, se implementaron medidas de austeridad que dieron origen a diversos ahorros en diferentes partidas presupuestarias, así como ajustes al Presupuesto General de Egresos. De esta misma forma, se ha cumplimentado la gestión de recursos financieros extraordinarios, los cuales permitirán la conclusión de los compromisos laborales de la institución. **ALCANCE Y METODOLOGÍA** Se llevó a cabo el análisis del presupuesto, así como de las diferentes partidas que lo integran con el objetivo de presentar el dictamen, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. CU/068/2024. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente

metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General. Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables. RESULTADOS Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: **PRIMERO.** - De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se realizaron a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal 2024. **SEGUNDO.** - Por lo antes expuesto, se generaron ahorros en diferentes partidas lo que le permite a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenía la necesidad del recurso para su operatividad. **DICTAMEN** Una vez revisadas las cifras de las diferentes partidas presupuestales y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, ponemos a su consideración la aprobación del Dictamen de solicitud de Autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Dichas adecuaciones consideran, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas, por parte del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **ATENTAMENTE** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la exposición y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno, el Dictamen de solicitud de Autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Dichas adecuaciones consideran, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y pres-

taciones no ligadas, por parte del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, la Presidenta del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados), para lo cual nuevamente solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, e inicia: *CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E: En respuesta al oficio CU/069/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I y IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 44, 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la Presentación y aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados), conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido históricamente acumulando año tras año un déficit estructural presupuestal, lo que ocasiona problemas en su estructura financiera. Cabe mencionar que la administración central de la UAEM ha instrumentado diversas acciones, para maximizar los ahorros en los gastos de operación, que han permitido a la fecha el pago de los rubros del capítulo*

1000, de igual manera la institución ha continuado con las gestiones necesarias con la finalidad de obtener los recursos extraordinarios indispensables, que permitan mejorar la estructura financiera. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables. Revisión y análisis de los datos históricos del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2024. RESULTADOS Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. Se llevó a cabo la revisión y análisis de la publicación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025, presentado al Congreso de la Unión por la Presidencia de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene el anexo 28 subsidio para organismos descentralizados estatales, en donde se han llevado a cabo las gestiones necesarias solicitando un incremento del 3.5%. SEGUNDO. Se realizó una estimación del monto que le corresponde a la UAEM dando como resultado la cantidad de 1,562,017,972.00 (Un mil quinientos sesenta y dos millones diecisiete mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando un incremento del 3.5% por debajo de la inflación. TERCERO. - En lo referente al Subsidio Estatal, como es del conocimiento general, para el 2025 por disposición de ley, a la UAEM se le destina el 3.5% del presupuesto de Ingresos del Estado de Morelos por lo que, conforme al proyecto del presupuesto de ingresos, se tiene una estimación de ingresos por \$1,401,619,017 (Un mil cuatrocientos un millones seiscientos diecinueve mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,963,636,989	NIVEL MEDIO	450,894,418
FEDERAL	1,562,017,972	NIVEL SUPERIOR	1,231,762,497
ESTATAL	1,401,619,017	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	465,176,751
		GESTIÓN INSTITUCIONAL	778,110,514
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	28,200,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	588,824,469
INGRESOS PROPIOS	225,270.857		
*OTROS INGRESOS	935,309,967	ADEFAS	706,968,959
POLÍTICA SALARIAL	69,319,795		
TOTAL	4,221,737,608	TOTAL	4,221,737,608

**Necesidad Financiera*

Es importante informar que para el ejercicio fiscal 2025 se requieren recursos extraordinarios por un importe de \$935,309,967.00 (Novecientos treinta y cinco millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad es resultado de una revisión analítica a los adeudos (ADEFAS) a partir del ejercicio 2016 al 2024 y los compromisos adquiridos de diferentes convenios a la fecha. RECOMENDACIÓN Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto se tenga el anexo de ejecución correspondiente al ejercicio 2025, en términos del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, se presenten ante este consejo universitario las adecuaciones correspondientes. DICTAMEN De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, sugerimos que sea aprobado el presente dictamen

referente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. ATENTAMENTE Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, a Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el dictamen referente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados) de la Universidad Autónoma del Estado de

Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, la Presidenta del Consejo procede con el desahogo del punto relacionado con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS. Para lo cual de nueva cuenta solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, e inicia: *CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E: En respuesta al oficio CU/070/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III y V, 7º fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 44 fracción III y 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la Solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS, conforme a lo siguiente. ALCANCE Y METODOLOGÍA Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar tal revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Se-*

*cretaria General y Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos. RESULTADO Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: Derivado del análisis de los informes contables-financieros, se determina que, para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos del subsidio ordinario federal 2025, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS. DICTAMEN De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, recomienda que sea aprobado el presente dictamen de la Solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS. ATENTAMENTE Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno el dictamen de la Solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

Dando continuidad al orden del día, la Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO NUEVE** en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar. Nuevamente solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlalucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, e inicia: **CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS** **P R E S E N T E:** *En respuesta al oficio CU/071/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 18, 19 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 párrafo primero, 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la Solicitud de autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar, conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES En el mes de enero del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Inter-cultural representada por la Dra. Carmen Enedina*

Rodríguez Armenta, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos representada por la rectora la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, así como el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos entonces representado por el Mtro. Carlos Ortega Ojeda en donde la autoridad educativa federal les hizo del conocimiento el diagnóstico según el cual habría una diferencia entre la cuota base de 23 categorías de los trabajadores administrativos sindicalizados y el importe del salario mínimo del año en curso, requiriendo para subsanar esa diferencia un importe de \$20,625,546.87 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.); a petición de la Dirección General de Educación Superior, se hizo llegar el convenio a través del cual se establece la obligación de ministrar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el importe \$ 20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) como recursos extraordinarios no regularizables para ser aplicados en el capítulo 1000; cabe destacar que con fecha 21 de noviembre de 2024 mediante oficio No.511/2024-4143 la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta hizo del conocimiento a la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández la posibilidad de erogar el recurso previsto en el convenio antes referido en salarios del personal administrativo sindicalizado. ALCANCE Y METODOLOGÍA Para subsanar la nivelación diagnosticada por la DGSUI, respecto de las 23 categorías del personal administrativo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias analizadas. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General. Reuniones de trabajo con la Mtra. Lilia Figueroa López Consejera Jurídica. Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración. RESULTADOS Primero. Se revisaron y analizaron los insumos documentales dados a conocer en la reunión de trabajo del mes de enero del año en curso. Segundo. Se analizó el oficio

511/2024-4143 firmado por la Dra. Carmen Ene-dina Rodríguez Armenta y los alcances jurídicos y económicos del convenio de recursos extraordinarios no regularizables asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por la Federación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. **DICTAMEN** De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugerimos que sea aprobada la Solicitud de autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Al finalizar la lectura, y al concluir las intervenciones por parte de los Consejeros Universitarios, la Presidenta del Consejo, somete a la votación del Pleno el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto de la Solicitud de autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

La Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO DIEZ** en el que se contempla el Dictamen respecto del informe y autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, por lo que de nueva cuenta solicita al Dr. Pedro Vargas Rico, Director Interino de la Escuela

de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión, de lectura al Dictamen, ya en uso de la palabra explica: **CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E:**

En respuesta al oficio CU/072/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 18, 19 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 párrafo primero, 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la presentación y aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y la autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, conforme a lo siguiente: **ANTECEDENTES** Se remitió oficio No. 511/2024-0390 de fecha 25 de enero del año en curso a la Dra. Viridiana Aydee León Hernández Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, respecto a la política salarial para el año 2024 en donde la que suscribe, Dra. Carmen Ene-dina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural informa que por instrucciones del Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, que conforme a los registros de esa Dirección General corresponde para el personal administrativo un incremento del 2% a prestaciones no ligadas al salario previstas en el contrato colectivo de trabajo. **ALCANCE Y METODOLOGÍA** Para atender el incremento del 2% a prestaciones no ligadas al salario del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario. Reu-

niones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración. Reuniones de trabajo con el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez. Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña. **RESULTADOS Primero.** Se analizó el oficio 511/2024-0390 firmado por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta y los alcances presupuestales y económicos de los factores que integran la política salarial 2024. **SEGUNDO.** Se analizó el contrato colectivo de trabajo del personal Administrativo sindicalizado advirtiendo en la clausula 52 el supuesto de la prestación no ligada al salario. **DICTAMEN** De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugerimos que sea aprobado el presente dictamen que contempla la presentación y aprobación dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y la autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. **ATENTAMENTE** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, la Presidenta del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y la autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

La Presidenta del Consejo, presenta al Pleno el **PUNTO NÚMERO ONCE** en el que se contempla la entrega del Informe anual de actividades de la Junta de Gobierno, para lo cual, comenta al Pleno que se mediante oficio JG.P.093/2024 se recibió en tiempo y forma el Informe de actividades del Dr. Jaime Eugenio Arau Roffiel, quien desempeñó el cargo de Presidente durante el periodo del 29 de septiembre 2023 al 28 de septiembre de 2024, dando cumplimiento al artículo 81 fracción III del Estatuto Universitario.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día, la Presidenta del Consejo comenta al Pleno del Consejo, que mediante oficio

PDA/588/12/2024 se recibió en tiempo y forma, el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría de los Derechos Académicos, a cargo de su titular, el Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito, dando cumplimiento al artículo 127 del Estatuto Universitario.

Como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día, la Presidenta del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso, del Protocolo para la cultura de paz, prevención y atención a las violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para tal efecto, solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Beatriz Alcubierre Moya, Directora del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No discriminación de la UAEM, de lectura a la presentación del documento. Ya en uso de la palabra, comenta que una vez que fueron ya presentadas y analizadas las versiones del Protocolo, aprovecha el espacio para agradecer el esfuerzo colectivo, su gratitud a la comisión redactora, la Comisión especial, a todos los que participaron en las mesas de trabajo, a los Colegios de Consejeros Académicos y Colegio de Directores, al Abogado General, la Dirección de Normatividad Institucional y a la comunidad universitaria en general que nutrieron el documento de una y otra manera. Menciona que indudablemente se trata de un documento que hace diferencia al anterior, y que, como documento vivo, deberá ser revisado el próximo año. Al respecto los Consejeros Universitarios manifestaron algunas inquietudes y al Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, da lectura a un posicionamiento del Frente Concejal ante la presentación del Protocolo de Cultura de Paz y Atención a las Violencias, mediante el cual reconoce que es un documento que refleja un esfuerzo significativo en el camino hacia la construcción de una comunidad universitaria mas justa y representa un avance importante, subrayando la necesidad de que este instrumento trascienda el ámbito normativo y se traduzca en acciones concretas que tengan un impacto directo en la vida de quienes han sido víctimas de violencia. Reiterando su compromiso con la defensa de los derechos de los estudiantes y de toda la comunidad universitaria. Al finalizar las intervenciones, la Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno, mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

Continuando con el orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario, como **PUNTO NÚMERO CATORCE**, presenta la propuesta de reestructuración curricular por operatividad 2024 del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, que presenta la Facultad de Psicología, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Miacatlán, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, subsede Tepalcingo. Para lo cual solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 03 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular por operatividad 2024 del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, presentada por la Facultad de Psicología, Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subsede Miacatlán, Escuela de Estudios Superiores de Yautepec y Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec subsede Tepalcingo. Con fundamento en el artículo 4, fracción II Y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Humanas y del Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad la propuesta de reestructuración curricular por operatividad 2024 del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología para su implementación con efectos retroactivos las generaciones que cursan los planes de estudios 2021 y 2023, a partir del semestre agosto-diciembre 2021, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes y concluir sus estudios en la Facultad de Psicología, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subsede Miacatlán, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec subsede Tepalcingo. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones,*

La Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular por operatividad 2024 del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología para su implementación con efectos retroactivos las generaciones que cursan los planes de estudios 2021 y 2023, a partir del semestre agosto-diciembre 2021, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes y concluir sus estudios en la Facultad de Psicología, la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec subsede Miacatlán, la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec y la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec subsede Tepalcingo, propuesta que se **aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día La Presidenta del Consejo procede con la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Producción Artística que presenta la Facultad de Artes. Para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra a la Dra. Elisa Lugo Villaseñor, Secretaria Académica para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretaria de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 29 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de Maestría en Producción Artística que presenta la Facultad de Artes. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Artes, Cultura y Diseño acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudio de la Maestría en Producción Artística, que presenta la Facultad de Artes y se solicita iniciar la implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario. La cual aplicará para las generaciones que ingresen a partir de agosto 2024. La transición curricular del plan de estudios 2021 al 2024, se contemplará únicamente para la 12ª generación que ingresó en 2024. Quedan salvaguardados los derechos académicos y administrativos del es-*

tudiantado vigente del plan de estudios de 2021, de las generaciones 2021, 2022 y 2023 para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones La Presidenta del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudio de la Maestría en Producción Artística, que presenta la Facultad de Artes con vigencia de implementación inmediatamente después de su aprobación por el Consejo Universitario. La cual aplicará para las generaciones que ingresen a partir de agosto 2024. La transición curricular del plan de estudios 2021 al 2024, se contemplará únicamente para la 12ª generación que ingresó en 2024. Quedando salvaguardados los derechos académicos y administrativos del estudiantado vigente del plan de estudios de 2021, de las generaciones 2021, 2022 y 2023 para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Acto seguido, la Presidenta del Consejo Universitario da paso al **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** en el que se presenta la terna para la elección de un integrante de la Junta de Gobierno, y en su caso, Elección, para lo cual informa que de acuerdo a la documentación recibida por parte de la Junta de Gobierno mediante oficio JG.P.124/2024, se presenta la terna integrada por el Mtro. Inés Fernando López Hernández, Mtro. Manuel Juan de Jesús Rodríguez Lomelí y Dr. Rafael Tamayo Flores. Acto seguido, El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directoras y Directores, solicita que la votación para la aceptación de la terna se lleve a cabo de manera abierta, propuesta que se aprueba por mayoría de votos. Por lo que se procede con la votación para llevar a cabo la aceptación de la terna correspondiente, misma que con 01 voto en contra y 04 abstenciones, se aprueba por mayoría de votos. Acto seguido, la Presidenta del Consejo Universitario, solicita llevar a cabo la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: Mtro. Inés Fernando López Hernández, 106 votos a favor; Lic. Manuel Rodríguez Lomelí, 04 votos a favor; Dr. Rafael Tamayo Flores, 03 votos a favor, 11 abstenciones y 02 votos nulos. Ante estos resultados la Presidenta del Consejo felicita al Mtro. Inés Fernando López

Hernández, por su nueva designación e instruye a la Secretaria del Consejo para que notifique lo conducente a la Junta de Gobierno.

Dando continuidad al orden del día, la Presidenta del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIECISIETE**, en el que se contempla la elección de la Persona titular de la Dirección del Centro de Investigación, para lo cual informa que de acuerdo a los documentos enviados por el Colegio Electoral del Centro, se presenta como candidato único el Dr. Rogelio Valdez Delgado. Y se procede con el proceso de votación correspondiente. Arrojándose los siguientes resultados: 121 votos a favor, 01 voto en contra y 03 abstenciones, por lo que se declara Director del Centro de Investigación en Ciencias al Dr. Rogelio Valdez Delgado por el periodo de tres años.

La Presidenta del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** en el que se presenta la elección de la persona titular de la Dirección del Centro de Investigación en Dinámica Celular y comenta que acuerdo con la documentación recibida por parte del Colegio Electoral, se presenta como candidato único el Dr. Armando Hernández Mendoza, por lo que solicita al pleno proceder con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 122 votos a favor, 03 abstenciones, se declara Director del Centro de Investigación en Dinámica Celular, por el periodo de tres años.

Como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día, la Presidenta del Consejo Universitario presenta la elección de la persona titular de la Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, para lo cual hace del conocimiento que de acuerdo con la documentación recibida por parte del Colegio Electoral se presenta como candidata única la Dra. Cony Brunhilde Saenger Pedrero. y solicita proceder con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 122 votos a favor, 01 en contra. Por lo que se declara directora a la Dra. Cony Brunhilde Saenger Pedrero, del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, por el periodo de tres años.

Dando seguimiento al orden del día la Presidenta del Consejo Universitario presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTE** la reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario, por lo que concede el uso de la palabra a la Mtra. Ina Larrauri Cervantes, para que en su carácter de Presidenta Ejecutiva del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos, emita sus propuestas para las vacantes, ya en uso de la propone: para la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, propone al Dr. Salvador Gómez Arellano Consejero Universitario Académico de la Facultad de Arquitectura; para la Comisión de Hacienda, propone a la Mtra. Lili Arianna Muñoz Bañuelos, Consejera Universitaria Académica de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para la Comisión para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad, propone a la Mtra. Ivonne Guadalupe Reyes Merino, Consejera Universitaria Académica de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla. Propuestas que se aprueban por mayoría de votos. La Presidenta del Consejo, solicita a la Federación de Estudiantes, emitan sus propuestas, en uso de la Palabra, Adriana Guadarrama Salgado, Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos propone para la vacante de la Comisión de Seguridad y Asistencia, propone a Mauricio Gabriel Jiménez Sánchez, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Comunicación Humana, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** la Presidenta del Consejo Universitario procede con la presentación y deliberación, en su caso del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, misma que al no tener observaciones por parte del Pleno del Consejo, se somete a la votación del Pleno aprobándose por unanimidad. Acto seguido se somete a la votación del Pleno el acta de la sesión solemne de fecha 22 de noviembre de 2024, misma que **se aprueba por unanimidad.**

Para finalizar el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, Presidenta del Consejo Universitario, procede con el desahogo de los **ASUNTOS GENERALES** para lo cual la Secretaria del Consejo Universitario, informa que no se recibió más correspondencia ni solicitudes al Consejo Universitario, por lo que la Presidenta del Consejo Uni-

versitaria, informa de las gestiones ante Gobierno Estatal y Federal para la obtención de recursos extraordinarios que permitan realizar en tiempo y forma el pago de las prestaciones de aguinaldo y prima vacacional.

Siendo las catorce horas con dos minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

Ciudad Universitaria a 9 de diciembre de 2024.

CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/068/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 39, 44, 45 fracción III, 50, 59, 60 y 68 del Estatuto Universitario y en observancia al Acuerdo de dicha autoridad universitaria colegiada aprobado en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2020, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos poner a su consideración el **Dictamen de solicitud de Autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Dichas adecuaciones consideran, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas,** conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que en el ejercicio 2024, se implementaron medidas de austeridad que dieron origen a diversos ahorros en diferentes partidas presupuestarias, así como ajustes al Presupuesto General de Egresos. De esta misma forma, se ha cumplimentado la gestión de recursos financieros extraordinarios, los cuales permitirán la conclusión de los compromisos laborales de la institución.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se llevó a cabo el análisis del presupuesto, así como de las diferentes partidas que lo integran con el objetivo de presentar el dictamen, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. CU/068/2024.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P. Marco Antonio Ruíz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General.
- Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO. - De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se realizaron

a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. - Por lo antes expuesto, se generaron ahorros en diferentes partidas lo que le permite a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenía la necesidad del recurso para su operatividad.

DICTAMEN

Una vez revisadas las cifras de las diferentes partidas presupuestales y dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, ponemos a su consideración la aprobación del **Dictamen de solicitud de Autorización de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2024. Dichas adecuaciones consideran, las economías generadas en los diferentes rubros de los recursos federales y estatales ordinarios para que sean aplicadas en sueldos, prestaciones ligadas y prestaciones no ligadas**, por parte del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Ciudad Universitaria a 9 de diciembre de 2024.

CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/069/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I y IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 44, 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la **Presentación y aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados)**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido históricamente acumulando año tras año un déficit estructural presupuestal, lo que ocasiona problemas en su estructura financiera. Cabe mencionar que la administración central de la UAEM ha instrumentado diversas acciones, para maximizar los ahorros en los gastos de operación, que han permitido a la fecha el pago de los rubros del capítulo 1000, de igual manera la institución ha continuado con las gestiones necesarias con la finalidad de obtener los recursos extraordinarios indispensables, que permitan mejorar la estructura financiera.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables.
- Revisión y análisis de los datos históricos del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2024.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO.- Se llevó a cabo la revisión y análisis de la publicación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025, presentado al Congreso de la Unión por la Presidencia de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene el anexo 28 subsidio para organismos descentralizados estatales, en donde se han llevado a cabo las gestiones necesarias solicitando un incremento del 3.5%.

SEGUNDO.- Se realizó una estimación del monto que le corresponde a la UAEM dando como resultado la cantidad de 1,562,017,972.00 (Un mil quinientos sesenta y dos millones diecisiete mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando un incremento del 3.5% por debajo de la inflación.

TERCERO.- En lo referente al Subsidio Estatal, como es del conocimiento general, para el 2025 por disposición de ley, a la UAEM se le destina el 3.5% del presupuesto de Ingresos del Estado de Morelos por lo que, conforme al proyecto del presupuesto de ingresos, se tiene una estimación de ingresos por

\$1,401,619,017 (Un mil cuatrocientos un millones seiscientos diecinueve mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,963,636,989	NIVEL MEDIO	450,894,418
FEDERAL	1,562,017,972	NIVEL SUPERIOR	1,231,762,497
ESTATAL	1,401,619,017	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	465,176,751
		GESTIÓN INSTITUCIONAL	778,110,514
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	28,200,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	588,824,469
INGRESOS PROPIOS	225,270.857		
*OTROS INGRESOS	935,309,967	ADEFAS	706,968,959
POLÍTICA SALARIAL	69,319,795		
TOTAL	4,221,737,608	TOTAL	4,221,737,608

*Necesidad Financiera

Es importante informar que para el ejercicio fiscal 2025 se requieren recursos extraordinarios por un importe de \$935,309,967.00 (Novecientos treinta y cinco millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad es resultado de una revisión analítica a los adeudos (ADEFAS) a partir del ejercicio 2016 al 2024 y los compromisos adquiridos de diferentes convenios a la fecha.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto se tenga el anexo de ejecución correspondiente al ejercicio 2025, en términos del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, se presenten ante este consejo universitario las adecuaciones correspondientes.

DICTAMEN

De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, sugerimos que sea aprobado el presente dictamen referente al **Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Prioridades del gasto (árbol de objetivos) y los Programas de Proyectos a Desarrollar (Matriz de Indicadores para Resultados)** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Ciudad Universitaria, a 9 de diciembre de 2024

CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/070/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario Mtra. María Delia Adame Arcos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, fracciones III y V, 7° fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 44 fracción III y 45 fracción III, 50 y 59 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la **Solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS**, conforme a lo siguiente.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar tal revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración, C.P. Anita Bahena Martínez, Directora de Contabilidad, C.P.

Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.

- Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Derivado del análisis de los informes contables-financieros, se determina que, para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos del subsidio ordinario federal 2025, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS.

DICTAMEN

De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, recomienda que sea aprobado el presente dictamen de la **Solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2025 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal Ordinario para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones), gastos de operación y ADEFAS**.

Ciudad Universitaria a 9 de diciembre del 2024.

CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/071/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 18, 19 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 párrafo primero, 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la **Solicitud de autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el mes de enero del año en curso se llevo a cabo una reunión de trabajo entre la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural representada por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos representada por la rectora la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández así como el sindicato de trabajadores administrativos de la universidad autónoma del estado de Morelos entonces representado por el Mtro. Carlos Ortega Ojeda en donde la autoridad educativa federal les hizo del conocimiento el diagnóstico según el cual habría una diferencia entre la cuota base de 23 categorías de los trabajadores administrativos sindicalizados

y el importe del salario mínimo del año en curso, requiriendo para subsanar esa diferencia un importe de \$20,625,546.87 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.); a petición de la Dirección General de Educación Superior, se hizo llegar el convenio a través del cual se establece la obligación de ministrar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el importe \$ 20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) como recursos extraordinarios no regularizables para ser aplicados en el capitulo 1000; cabe destacar que con fecha 21 de noviembre de 2024 mediante oficio No.511/2024-4143 la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta hizo del conocimiento a la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández la posibilidad de erogar el recurso previsto en el convenio antes referido en salarios del personal administrativo sindicalizado.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para subsanar la nivelación diagnosticada por la DGSUI, respecto de las 23 categorías del personal administrativo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias analizadas.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Lilia Figueroa Lopez Consejera Jurídica.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración.

RESULTADOS

Primero. Se revisaron y analizaron los insumos documentales dados a conocer en la reunión de trabajo del mes de enero del año en curso.

Segundo. Se analizó el oficio 511/2024-4143 firmado por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta y los alcances jurídicos y económicos del convenio de recursos extraordinarios no regularizables asignados a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por la Federación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DICTAMEN

De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugerimos que sea aprobada **Solicitud de autorización para la aplicación del recurso contemplado en el convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales extraordinarios no regularizables, por el orden de \$20,625,547.00 (Veinte millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser destinados, exclusivamente a cubrir la nivelación salarial existente entre la cuota base (01) con el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, de los trabajadores administrativos sindicalizados a que diera lugar, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.**

Ciudad Universitaria a 9 de diciembre del 2024.

CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS
UNIVERSITARIOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS
P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/072/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. María Delia Adame Arcos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 18, 19 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 párrafo primero, 44, 45 fracción III, 50, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la presentación y aprobación en su caso, del **dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y la autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, conforme a lo siguiente:**

ANTECEDENTES

Se remitió oficio No. 511/2024-0390 de fecha 25 de enero del año en curso a la Dra. Viridiana Aydee León Hernández Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, respecto a la política salarial para el año 2024 en donde la que suscribe, Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural informa que por instrucciones del Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, que conforme a los registros de esa Dirección General corresponde para el personal administrativo un incremento del 2% a prestaciones no ligadas al salario previstas en el contrato colectivo de trabajo.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para atender el incremento del 2% a prestaciones no ligadas al salario del personal administrativo

sindicalizado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. María Delia Adame Arcos, Secretaria General y Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Martha Doli García Lugo, Directora General de Administración.
- Reuniones de trabajo con el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez.
- Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña.

RESULTADOS

Primero. Se analizó el oficio 511/2024-0390 firmado por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta y los alcances presupuestales y económicos de los factores que integran la política salarial 2024.

SEGUNDO. Se analizó el contrato colectivo de trabajo del personal Administrativo sindicalizado advirtiendo en la clausula 52 el supuesto de la prestación no ligada al salario.

DICTAMEN

De conformidad con las atribuciones que la Legislación Universitaria nos ha conferido, esta Comisión de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugerimos que sea aprobado el presente dictamen que contempla la presentación y aprobación **dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del informe y la autorización de la aplicación y efectos presupuestales otorgados al oficio 511/2024-0390 suscrito por la Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural**, por el Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

Cuernavaca, Mor. 20 de marzo de 2025.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

La Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 7º fracciones I, II Y V 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 44 Y 45 fracción VI del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que uno de los ejes transversales del Plan Institucional de Desarrollo 2024-2030 es la igualdad de género donde una de sus estrategias para promoverla es *prevenir y erradicar la discriminación, así como en visibilizar y atender las conductas tendientes a la violencia por razones de género.*

II.- Que el inciso b) del artículo cuarto transitorio del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mandató expresamente a la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario la redacción de un proyecto normativo de reforma al Estatuto Universitario para analizar los términos y alcances de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario cuya esfera de competencia incida en materia del presente Acuerdo con el objetivo de reorganizarlas con la finalidad de evitar duplicidad de funciones.

III.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro aprobó el Protocolo para la Cultura de Paz, Prevención y Atención a las Violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cuyo artículo sexto transitorio establece la necesidad de hacer las reformas a la Legislación Universitaria necesarias para armonizarla y darle coherencia con dicho documento.

IV.- Que el presente proyecto normativo tiene por objeto atender lo mandatado por los párrafos citados II y III que anteceden, respetando en todo momento el uso del lenguaje incluyente y no sexista, plantea las modificaciones técnicamente necesarias al articulado del Estatuto Universitario en vigor, para generar las condiciones de certidumbre

jurídica con la finalidad de permitir un andamiaje legal y aplicar de manera efectiva el Protocolo para la Cultura de Paz, Prevención y Atención a las Violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como actualizar los términos y alcances de las competencias de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario para evitar duplicidad de funciones.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter al análisis y resolución del Pleno de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

ÚNICO.- Se **reforman** los artículo 45, 46, 47, 140 fracciones II y IX y 142 fracciones II y XIII del Estatuto Universitario y se **adicionan** el numeral 127-BIS y la fracción III del artículo 145 recorriéndose la subsecuente en su orden de dicho ordenamiento estatutario, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 45.- DE LOS TIPOS DE COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Las comisiones tendrán el carácter de permanentes o especiales; serán permanentes las siguientes:

I.- Las Comisiones Académicas, que tienen la atribución de conocer y dictaminar, en el marco del modelo universitario, la pertinencia y calidad de los programas educativos y planes de estudio que se imparten en la Universidad, así como todas aquellas cuestiones de docencia, de investigación, de extensión y difusión de la cultura, remitidas por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario y que requieren el aval de dicha autoridad;

II.- La de Educación Inclusiva, la cual tiene la atribución de analizar y dictaminar problemáticas académicas de integrantes de la comunidad universitaria con discapacidad y otros grupos vulnerables, que le sean turnados por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario;

III.-La de Gestión Ambiental, la cual se encarga de analizar y dictaminar asuntos en materia gestión ambiental donde se encuentren involucrados los intereses de la Universidad;

IV.- La de Hacienda, la cual conocerá y opinará de las cuestiones de orden económico que sean

puestas a su consideración por el Pleno del Consejo Universitario;

V.- La de Honor y Justicia, la cual se encarga de estudiar y dictaminar los asuntos que le turne el Pleno del Consejo Universitario, relativos a probables violaciones a la Ley Orgánica, a este Estatuto, los Reglamentos y otras disposiciones, por los miembros de la comunidad universitaria;

VI.- La de Igualdad de Géneros y no Discriminación, la cual analizará y dictaminará las políticas institucionales que aseguren la integración transversal de la perspectiva de igualdad de géneros. Asimismo, ayudará a formular políticas, estrategias y medidas encaminadas tendientes a eliminar la discriminación.

VII.- La de Legislación Universitaria, que analizará y formulará los proyectos normativos y los dictámenes de interpretación del marco jurídico institucional, para regular la vida de la Universidad, que el Pleno del Consejo Universitario le encomiende;

VIII.- La de Planeación y Desarrollo, misma que está encargada de analizar y dictaminar los asuntos en materia de políticas y gestión de la Institución, que la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario remita;

IX.- La de Reconocimiento y Distinción Universitaria, misma que está encargada de dictaminar sobre los asuntos donde se pretenda otorgar reconocimientos y distinciones previstos en la Normatividad Institucional a nombre y cuenta del Consejo Universitario de la Institución, y

X.- La de Seguridad y Asistencia, misma que tiene la atribución de analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados por la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, en materia de protección civil y seguridad al interior de las instalaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 46.- DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Cada una de las Comisiones, con excepción de la Académica, se conformará con los siguientes integrantes:

I.- La persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, quien las presidirá y cuyas ausencias en sus sesiones serán cubiertas en los términos previstos en el presente Estatuto;

II.- Dos personas Consejeras Universitarias

Directoras;

III.- Dos personas Consejeras Académicas, y

IV.- Dos personas Consejeras Universitarias Alumnas.

Cada Comisión del Consejo Universitario contará con una persona que fungirá como titular de su Secretaría Técnica que deberá ser elegida por la mayoría de votos de sus integrantes. Las Personas Consejeras Universitarias de los organismos gremiales reconocidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica también podrán formar parte de las Comisiones del Consejo Universitario con excepción de las Académicas.

ARTÍCULO 47.- DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. La Persona titular de la Rectoría será suplida en sus ausencias en las sesiones de las Comisiones del Consejo Universitario como a continuación se indica:

I.- La persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, fungirá como su suplente en las Comisiones **de Igualdad de Géneros y no Discriminación**, Gestión Ambiental, de Hacienda, de Honor y Justicia, **de Educación Inclusiva**, de Legislación Universitaria, la de Reconocimiento y Distinción Universitaria y la de Seguridad y Asistencia;

II.- La persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad, se desempeñará como su suplente en las Comisiones Académicas, y

III.- La persona titular de la Coordinación General Planeación y Desarrollo Sustentable en la Comisión de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO 127 BIS.- DE LA UNIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La Unidad de Género, Igualdad y no Discriminación es una instancia, cuya función consistirá en prevenir, atender, investigar y sancionar, en los casos de violencias, en cualquiera de sus expresiones, que se presenten tanto en espacios físicos de la Universidad, como virtuales, en las que se vean involucradas personas de la comunidad universitaria, delimitadas en su protocolo y en disposiciones aplicables de la normatividad institucional, mediante la implementación de procedimientos formales y de medios alternativos de solución de conflictos que tenga a su alcance, dando especial uso a la con-

ciliación, acorde con la Legislación Universitaria y demás orden jurídico nacional e internacional.

La Unidad de Género, Igualdad y no Discriminación actuará con estricto apego a los siguientes principios: Accesibilidad, claridad, independencia, imparcialidad, prontitud, objetividad, confidencialidad, gratuidad, transparencia y respeto a la dignidad humana; así como en los enfoques diferencial, de integralidad, de géneros, interseccionalidad, derechos humanos, psicosocial y de respeto de los derechos del colectivo LGBTTTIQ+, en el marco que establece la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 140.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES. Son obligaciones de las personas estudiantes de la Universidad, las siguientes:

I.- Respetar las libertades de expresión, conciencia, cátedra, examen, investigación, sufragio, reunión y asociación de los miembros de la comunidad universitaria;

II.- Conducirse con respeto, probidad, evitando actos u omisiones violentas o discriminatorias con las personas integrantes de la comunidad universitaria, tanto en espacios físicos de la Universidad, como virtuales;

III.- Hacer uso racional y responsable del patrimonio de la Universidad;

IV.- Abstenerse de alterar el orden o la disciplina en las instalaciones de la Universidad;

V.- Velar por el prestigio de la Universidad;

VI.- Observar las disposiciones de los programas académicos y educativos que se encuentre cursando dentro de la Universidad;

VII.- Prestar el servicio social de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Legislación Universitaria;

VIII.- No ingerir, consumir, poseer, comercializar y traficar bebidas alcohólicas y todas las sustancias ilícitas previstas en la Ley General de Salud dentro de las instalaciones de la Universidad;

IX.- No fumar, vapear o utilizar cualquier dispositivo manual o electrónico análogo en aulas, bibliotecas, centros de cómputo y demás lugares que establece la Ley en la materia;

X.- Cubrir los pagos correspondientes, cuando sea

el caso, para tener acceso a los servicios que proporciona la Universidad;

XI.- Presentar a más tardar en ciento ochenta días naturales contados a partir del momento de su ingreso, los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente;

XII. Tramitar en un plazo máximo de hasta sesenta días naturales contados al momento de su ingreso como estudiante, su correo electrónico institucional en la plataforma digital, siendo el mismo un medio de notificación personal para oír y recibir todo tipo de notificaciones de las autoridades universitarias y dependencias administrativas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; Ante la omisión de lo anterior, la Universidad tendrá atribuciones para notificarle, con plenos efectos, actos jurídicos al último correo electrónico que hubiese registrado la persona alumna en los archivos de la Dirección General de Servicios Escolares, y

XIII.- Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 142.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ACADÉMICAS. Son obligaciones de las personas Trabajadoras Académicas:

I.- Respetar las libertades de expresión, conciencia, cátedra, investigación, sufragio, reunión y asociación de los miembros de la comunidad universitaria conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Legislación Universitaria;

II.- Conducirse con respeto y probidad, evitando actos u omisiones violentas o discriminatorias con las personas integrantes de la comunidad universitaria, tanto en espacios físicos de la Universidad, como virtuales;

III.- Entregar a la persona titular de la Dirección de cada Unidad Académica o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo del Instituto conducente, el programa de trabajo de cada curso de docencia, teniendo como plazo máximo para hacerlo, cinco días hábiles posteriores al inicio del semestre;

IV.- Desempeñar sus funciones bajo la dirección de las autoridades universitarias de su adscripción, cumpliendo con los lineamientos de los programas

académicos en los que participan;

V.- Mantenerse en actualización permanente en los campos de los saberes requeridos para el ejercicio óptimo de sus actividades;

VI.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, registrando la asistencia mediante el sistema de control establecido por la Universidad en donde preste sus labores;

VII.- Atender los requerimientos que le haga la Universidad a través de sus autoridades derivadas de la relación laboral que sostiene con ésta;

VIII.- Evitar, dentro de la prestación de la jornada laboral, efectuar actos de propaganda o de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa;

IX.- Abstenerse de realizar cualquier acto que implique discriminación en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria;

X.- Cumplir las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades de la dependencia de su adscripción o por la persona titular de la Rectoría;

XI.- Contribuir al fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios de la Institución;

XII.- Abstenerse de organizar, promover o dirigir actividades con fines de lucro ajenas a la naturaleza de su nombramiento;

XIII.- Apoyar a la persona estudiante en sus problemas de estudio, y

XIV.- Las demás que establezca la Legislación Universitaria y el marco jurídico aplicable en las relaciones laborales.

ARTÍCULO 145.- DE LOS DEBERES DE LAS PERSONAS EX ALUMNAS DE LA UNIVERSIDAD. Los deberes de las personas exalumnas son los siguientes:

I.- Compromiso moral de apoyar gratuitamente los programas de investigación, servicio social y extensión universitaria en las áreas de su especialidad, cuando así le sea solicitado en términos de asesoría u opinión profesional sin menoscabo de su actividad profesional;

II.- Velar por el prestigio y progreso de la Universidad,

III.- Conducirse con respeto y probidad, evitando actos u omisiones violentas o discriminatorias con las personas integrantes de la comunidad universitaria, tanto en espacios físicos de la Universidad,

como virtuales, y

IV.- Los demás que se deriven de la Legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General para el efecto de que publique en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el presente Acuerdo sin necesidad de llevar a cabo el trámite de autorización por parte del Pleno del Consejo Universitario de las actas de sus sesiones donde se hubiesen analizado y, en su caso, aprobado.

Acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025.